



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Educación Municipal

DECRETO DAEM N° 862

CHIGUAYANTE, 03 JUL. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de fecha 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal, el Decreto Alcaldicio N° 2417 de fecha 12 de Diciembre de 2012, que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectifica por decreto Alcaldicio N°1511 de fecha 06 de Agosto de 2013, el Artículo N° 08 letra h, de la Ley de Compras N°19.886; el Art. N°10 y N°8 del Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la Resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 189 de fecha 08 de Abril de 2014, de Directora(S) Escuela H. Salas (Fondos Integración) que solicita la compra de "Materiales para Taller Laboral" Se recibieron tres cotizaciones de los siguientes proveedores: **Sociedad Riffo y Rojas Ltda., trinidad Rosario Vasquez Friz, Lautaro Contreras Gallegos**, Siendo esta última, la oferta más económica, que satisface los intereses Municipales y con disponibilidad del servicio en forma inmediata; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°310/2014 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 24 de Junio de 2014; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para compra de "Materiales para Taller Laboral". Según se individualiza en la Solicitud de Pedido N° 189 de Directora(S) Escuela H. Salas (Fondos Integración) de fecha 08 de Abril de 2014, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra h) de la Ley de la Ley N°19886 y el artículo N°10 y Num 8 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.
2. Autorícese la compra de "Materiales para Taller Laboral" Según se individualiza en la Solicitud de Pedido N° 189 de la Directora(S) Escuela H. Salas (Fondos Integración), de fecha 08 de Abril de 2014, al proveedor, **Lautaro Contreras Gallegos**, Por un monto total de \$ 406.470.- (Cuatro cientos seis mil cuatrocientos setenta pesos) impuesto incluido.
3. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR (S) DE ADM. Y FINANZAS

LTS/HCN/LSP/map

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (2).
- Archivo.

